

RESOLUCIÓN N° 030-2021

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIVS)

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante invitación enviada a las empresas: Cordon´s Heavy Equipment; S. de R. L. de C. V., TRASMACAHA, S. de R. L. de C. V., Constructora Cohdyl, S. de R. L. de C.V., se hizo llamado para presentar ofertas el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), a la **CONTRATACION DIRECTA 021-2021 CCIVS**, para el lote de proyectos: 1) **“Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Chamelecón, sector La Ceibita - Montañuelas”**; 2) **“Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Chamelecón, sector La Bueso - Monterrey”**; 3) **“Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Chamelecón, sector Banderas - Higuero”**

CONSIDERANDO: Que el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:30 a.m. en la Sala de Conferencia, día y hora señalado en el pliego de Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA 021-2021 CCIVS**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto únicamente las empresas Cordon´s Heavy Equipment; S. de R. L. de C. V y Empresa TRASMACAHA, S. de R. L. de C. V; procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva, en fecha tres (03) de mayo del dos mil veintiuno (2021), recibió en físico el documento denominado **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA 021-2021 CCIVS PROMOVIDA POR COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA PARA EL LOTE DE PROYECTOS: 1) “REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELECÓN, SECTOR LA CEIBITA - MONTAÑUELAS”**; 2) **“REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELECÓN, SECTOR LA BUESO - MONTERREY”**; 3) **“REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELECÓN, SECTOR BANDERAS - HIGUERITO”**, presentado por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en el **“ACTA”** citada se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula **DECLARAR FRACASADO EL PROCESO** de la **CONTRATACION DIRECTA 021-2021 CCIVS**, en virtud que las ofertas

presentadas por las empresas Cordon's Heavy Equipment; S. de R. L. de C. V y Empresa TRASMACH, S. de R. L. de C. V, superan el monto establecido por la Institución para la ejecución del lote de proyectos: 1) "Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Chamelecón, sector La Ceibita - Montañuelas"; 2) "Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Chamelecón, sector La Bueso - Monterrey"; 3) "Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Chamelecón, sector Banderas - Higuierito".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su "Artículo 57" y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su "Artículo 172", establece los casos en que una licitación será declarada fracasada.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **FRACASADA** la **CONTRATACION DIRECTA 021-2021 CCIVS** para el lote de proyectos 1) "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELECÓN, SECTOR LA CEIBITA - MONTAÑUELAS"; 2) "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELECÓN, SECTOR LA BUESO - MONTERREY"; 3) "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELECÓN, SECTOR BANDERAS - HIGUERITO", en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su reglamento y la recomendación de la Comisión de Evaluación contenida en el Acta citada en la presente Resolución.

SEGUNDO: Que la Unidad de Contrataciones de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, notifique la presente Resolución, mediante el Oficio respectivo a los representantes legales de las empresas participantes.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata Notifíquese.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo

Copia: Archivo